Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO **EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)**
EJECUTANTE **LUZ ADRIANA DAVILA LONDOÑO**
EJECUTADO **JHONNATHAN VIDARTE PAREDES**
RADICACIÓN **41001-31-10-001-2018 00383-00**
AUTO **Sustanciación.**

Neiva, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el memorial que antecede, suscrito por el actual apoderado judicial de la demandante, este Despacho, **DISPONE**:

NO ACCEDER a la aclaración solicitada, frente a los autos de fecha 26 de julio y 7 de octubre del 2021, mediante los cuales se aceptó la sustitución de poder a los estudiantes de derecho JUAN SEBASTIAN PEREZ CASTRO y JULIAN DAVID MUÑOZ VASQUEZ, como apoderados de la parte demandante.

Para este Despacho, el hecho que no se mencione en los autos el nombre del estudiante que concedió la sustitución, no significa que los mismos deben ser objeto de adición o aclaración, toda vez que el poder de sustitución es claro en el sentido que se indica el nombre del apoderado que otorga sustitución y el nuevo que lo reemplaza.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez